

**INFORME GENÉRICO PARA LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACIÓN (ACC) PARA VEHÍCULOS ESPECIALES – AGRÍCOLAS POR PARTE DE LA DGT. PROVINCIA DE MÁLAGA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, no se permite la circulación de vehículos cuyas masas, dimensiones y presión sobre el pavimento superen a los establecidos en las disposiciones que se determinan en su Anexo IX y en la reglamentación que se recoge en su Anexo I. Sin embargo, el órgano competente en materia de tráfico puede conceder autorizaciones especiales y por un número limitado de circulaciones o por un plazo determinado, previo informe vinculante del titular de la vía, para los vehículos que, por sus características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen dichas masas y dimensiones máximas, previa comprobación de que se encuentran amparadas por la autorización de transporte legalmente procedente.

A instancia de la DGT, y por petición a la misma de diversas asociaciones de usuarios de vehículos especiales agrícolas, y dado el número de solicitudes de informe específico sobre la posibilidad de circulación de vehículos especiales-agrícolas por las carreteras andaluzas, se considera conveniente emitir un informe general sobre la viabilidad de circulación de dichos vehículos y las condiciones a tener en cuenta.

La emisión de este informe supone la consideración de la viabilidad de circulación de vehículos especiales-agrícolas por las carreteras de la Red de la Junta de Andalucía con las limitaciones y condiciones establecidas a continuación, por lo que podrá prescindirse, por parte de Tráfico, de la petición del informe específico al titular de la vía referido en el citado art. 14 del Real Decreto 2822/1998. En los casos en los que se sobrepasen estas limitaciones, será necesaria la petición y emisión de informe específico del titular de la vía, de acuerdo con la legislación vigente.

El presente es pues un informe genérico para la autorización especial de circulación de vehículos especiales – agrícolas, cuyas características esenciales son:

<b>Longitud máx. en metros</b>	<b>Anchura máx. en metros</b>	<b>Altura máx. en metros</b>	<b>Masa máx. en toneladas</b>
≤ 20,55	≤ 3,90	≤ 4,5	≤ 20,00

1.- Quedan fuera de este informe las carreteras o tramos de carreteras incluidas en el anexo provincial nº 1 **“Restricciones de paso. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Málaga”**.

2.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 2 **“Restricciones de paso condicionadas. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Málaga”**, existen las restricciones de paso fijándose el parámetro o parámetros restrictivos y su valor de restricción.

3.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 3 **“Reservas de paso. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Málaga”**, se habrán de adoptar las medidas especiales de precaución incluidas en el mismo, para poder transitar por dichas vías.

4.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 4 **“Reservas de paso condicionadas. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Málaga”**, se habrán de adoptar las medidas especiales señaladas, condicionadas a distintos parámetros, fijándose una serie de requisitos a cumplir para poder circular por las mismas.



5.- Se añade el anexo provincial nº 5 “**Sin restricción de paso. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Málaga**”, que incluye los tramos de carreteras por los que se puede circular sin restricción o reserva. De esta manera se completa la red autonómica.

6.- Se adjuntan en el anexo nº 6 **planos** provinciales así como uno general, en los que se puede apreciar, a la escala adecuada, para cada tramo de carretera, el estado definido para la circulación de grúas con los parámetros estudiados en este informe. Dichos estados serán:

- Restricción de paso.
- Condicionada (restricción de paso condicionada).
- Reserva de paso.
- Sin restricción de paso.

Este plano podrá ser consultado con el detalle requerido, en la página web de la Consejería de Fomento.



**7.- Prescripciones Técnicas:**

7.1.- Previamente a la circulación del transporte se deberá verificar la posibilidad de paso por todos y cada uno de los tramos incluidos en el informe y que formen parte del itinerario concreto a recorrer, y si se detectaran obras en algún tramo, deberán solicitarse instrucciones adicionales para el caso.

También se deberá contactar con el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial correspondiente y comunicar el servicio a realizar, así como con el Centro de Conservación Integral que proceda.

7.2.- El vehículo circulará de forma que la proyección vertical de la carga no sobresalga del borde exterior de la plataforma de la carretera, para evitar daños en la señalización, balizamiento, y otros elementos.

No obstante, en el caso de que la circulación del transporte que se solicita requiera el desmontaje o modificación temporal de algún tipo de señalización vertical, o elemento de contención o balizamiento en general, en su recorrido, deberá solicitarse la preceptiva autorización expresa al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial, con independencia del presente informe.

7.3. Para discurrir por las travesías o vías urbanas, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

**8.- Caducidad:**

Este informe tiene como fecha de caducidad el 31 de marzo de 2018.

Lo que se informa, a los efectos oportunos, para conocimiento de la Dirección General de Tráfico.

Sevilla, 31 de marzo de 2016

El Jefe de Servicio de Carreteras  
Delegación Territorial de Málaga



Fdo. Alfonso Sánchez Lillo.

El Jefe de Servicio de Conservación y DPV  
Dirección General de Infraestructuras

Fdo. Luis Barroso Párraga.

VB. El Director General de Infraestructuras

Fdo. Jesús Huertas García.

**ANEXO N° 1.**  
**RESTRICCIONES DE PASO.**  
**VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.**  
**PROVINCIA DE MÁLAGA.**



ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE MÁLAGA

<b>MÁLAGA</b>		
<b>RESTRICCIÓN DE PASO</b>		
<b>MATRICULA</b>	<b>PK</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
A-2300	17+630 a 25+190	
A-354	8+500 a 17+880	
A-357R2	0+000 a 0+470	
A-366	0+000 a 61+080	
A-366R1	0+000 a 0+330	
A-366R2	0+000 a 2+090	
A-373	41+480 a 69+790	
A-404R1	0+000 a 7+860	
A-404R2	0+000 a 2+710	
A-405	0+000 a 12+470	
A-7000	0+000 a 30+480	
A-7001	0+000 a 8+600	
A-7052	0+000 a 9+820	
A-7053	0+000 a 14+960	
A-7056	0+000 a 1+450	
A-7075	0+000 a 51+720	
A-7078	0+000 a 16+090	
A-7103	0+000 a 6+370	
A-7150	0+000 a 2+430	
A-7176	0+000 a 13+770	
A-7200R1	0+000 a 0+780	
A-7201	0+000 a 23+450	Problemas con los radios de giro.
A-7204	0+000 a 41+870	
A-7204R1	0+000 a 0+960	
A-7205	0+000 a 13+830	
A-7206	0+000 a 17+130	
A-7207	0+000 a 21+240	

ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE MÁLAGA

A-7250	0+000 a 3+030	
A-7275	0+000 a 1+000	
A-7276	0+000 a 7+330	
A-7279	0+000 a 14+660	
A-7280	0+000 a 10+550	
A-7280R1	0+000 a 0+360	
A-7284	0+000 a 2+690	
A-7286	0+000 a 14+100	
A-7376	3+840 a 5+380	
EF A-343 (1)	0+000 a 0+640	
EF A-354 (1)	0+000 a 0+610	
EF A-354 (10)	0+000 a 0+440	
EF A-354 (11)	0+000 a 0+320	
EF A-354 (2)	0+000 a 0+550	
EF A-354 (3)	0+000 a 0+350	
EF A-354 (4)	0+000 a 1+060	
EF A-354 (5)	0+000 a 0+300	
EF A-354 (6)	0+000 a 0+100	
EF A-354 (7)	0+000 a 0+090	
EF A-354 (8)	0+000 a 0+090	
EF A-354 (9)	0+000 a 0+260	
EF A-355 (1)	0+000 a 0+300	
EF A-355 (10)	0+000 a 0+330	
EF A-355 (11)	0+000 a 1+480	
EF A-355 (12)	0+000 a 0+360	
EF A-355 (13)	0+000 a 0+400	
EF A-355 (14)	0+000 a 2+610	
EF A-355 (15)	0+000 a 0+580	
EF A-355 (16)	0+000 a 0+540	
EF A-355 (17)	0+000 a 1+020	
EF A-355 (2)	0+000 a 1+810	
EF A-355 (3)	0+000 a 0+310	
EF A-355 (4)	0+000 a 1+040	

ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE MÁLAGA

EF A-355 (5)	0+000 a 0+360	
EF A-355 (6)	0+000 a 1+570	
EF A-355 (7)	0+000 a 0+460	
EF A-355 (8)	0+000 a 2+560	
EF A-355 (9)	0+000 a 0+410	
EF A-357 (1)	0+000 a 5+710	
EF A-357 (10)	0+000 a 3+980	
EF A-357 (11)	0+000 a 0+240	
EF A-357 (12)	0+000 a 1+310	
EF A-357 (2)	0+000 a 3+070	
EF A-357 (3)	0+000 a 4+230	
EF A-357 (4)	0+000 a 2+390	
EF A-357 (5)	0+000 a 1+030	
EF A-357 (6)	0+000 a 0+670	
EF A-357 (7)	0+000 a 0+860	
EF A-357 (8)	0+000 a 0+710	
EF A-357 (9)	0+000 a 1+380	
EF A-366 (1)	0+000 a 0+180	
EF A-366 (10)	0+000 a 0+120	
EF A-366 (11)	0+000 a 0+090	
EF A-366 (12)	0+000 a 0+160	
EF A-366 (13)	0+000 a 0+250	
EF A-366 (2)	0+000 a 0+570	
EF A-366 (3)	0+000 a 0+120	
EF A-366 (4)	0+000 a 0+160	
EF A-366 (5)	0+000 a 0+320	
EF A-366 (6)	0+000 a 0+100	
EF A-366 (7)	0+000 a 0+050	
EF A-366 (8)	0+000 a 0+160	
EF A-366 (9)	0+000 a 0+120	
EF A-367 (1)	0+000 a 1+850	
EF A-367 (2)	0+000 a 3+120	
EF A-404 (1)	0+000 a 0+330	

ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE MÁLAGA

EF A-404 (2)	0+000 a 0+460	
EF A-404 (3)	0+000 a 0+250	
EF A-404 (5)	0+000 a 1+100	
EF A-7000 (1)	0+000 a 1+690	
EF A-7077 (1)	0+000 a 0+160	
EF A-7077 (2)	0+000 a 0+170	
EF A-7077 (3)	0+000 a 0+150	
EF A-7100 (1)	0+000 a 0+180	
EF A-7100 (2)	0+000 a 0+270	
EF A-7250 (1)	0+000 a 0+380	
EF A-7250 (2)	0+000 a 0+270	
EF A-7250 (3)	0+000 a 0+330	
EF A-7250 (4)	0+000 a 0+430	
EF A-7250 (5)	0+000 a 0+250	
EF A-7250 (6)	0+000 a 0+110	
EF A-7250 (7)	0+000 a 0+080	
EF A-7275 (1)	0+000 a 0+170	
EF A-7275 (2)	0+000 a 0+170	
EF A-7280 (1)	0+000 a 7+320	

**ANEXO N° 2.**  
**RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS.**  
**VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.**  
**PROVINCIA DE MÁLAGA.**



ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE MÁLAGA

<b>MÁLAGA</b>			
<b>RESTRICCIÓN DE PASO POR ANCHURA</b>			
<b>MATRICULA</b>	<b>PK</b>	<b>LIMIT_ANCH</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
A-343R1	0+000 a 1+820	3,5	En el caso de superar la anchura de 3,5 m se deberá solicitar informe específico.
A-354	0+000 a 8+500	3	En el caso de superar la anchura de 3 m se deberá solicitar informe específico.
A-357R1	0+000 a 0+380	3,5	En el caso de superar la anchura de 3,5 m se deberá solicitar informe específico.
A-372	59+460 a 64+650	2,5	En el caso de superar la anchura de 2,5 m se deberá solicitar informe específico.
A-387	14+500 a 17+350	3,5	En el caso de superar la anchura de 3,5 m se deberá solicitar informe específico.
A-404	18+500 a 18+700	3,5	En el caso de superar la anchura de 3,5 m se deberá solicitar informe específico.
A-7051	0+000 a 2+920	3	En el caso de superar la anchura de 3 m se deberá solicitar informe específico.
A-7054	0+000 a 24+900	3,5	En el caso de superar la anchura de 3,5 m se deberá solicitar informe específico.
A-7055	0+000 a 2+400	3,5	En el caso de superar la anchura de 3,5 m se deberá solicitar informe específico.
A-7057	0+000 a 4+090	3,5	En el caso de superar la anchura de 3,5 m se deberá solicitar informe específico.
A-7058	0+000 a 7+450	3	En el caso de superar la anchura de 3 m se deberá solicitar informe específico.
A-7059	0+000 a 9+440	3	En el caso de superar la anchura de 3 m se deberá solicitar informe específico.
A-7076	0+000 a 6+640	3,5	En el caso de superar la anchura de 3,5 m se deberá solicitar informe específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE MÁLAGA

RESTRICCIÓN DE PASO POR ANCHURA Y LONGITUD				
MATRICULA	PK	LIMIT_ANCH	LIMIT_LONG	OBSERVACIÓN
A-343	5+800 a 53+510	2,5	20	En el caso de superar la anchura de 2,5 m o la longitud de 20 m. se deberá solicitar informe específico.
A-368	0+000 a 14+060	3	20	En el caso de superar la anchura de 3 m o la longitud de 20 m. se deberá solicitar informe específico.
A-387	2+000 a 11+500	2	20	En el caso de superar la anchura de 2 m o la longitud de 20 m. se deberá solicitar informe específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE MÁLAGA

RESTRICCIÓN DE PASO POR LONGITUD			
MATRICULA	PK	LIMIT_LONG	OBSERVACIÓN
A-7281	0+000 a 5+070	18	En el caso de superar la longitud de 18 m se deberá solicitar informe específico.

**ANEXO N° 3.**  
**RESERVAS DE PASO.**  
**VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.**  
**PROVINCIA DE MÁLAGA.**



No hay tramos de carreteras incluidos en este anexo.



**ANEXO N° 4.**  
**RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS.**  
**VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.**  
**PROVINCIA DE MÁLAGA.**



No hay tramos de carreteras incluidos en este anexo.



**ANEXO N° 5.**  
**SIN RESTRICCIONES DE PASO.**  
**VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.**  
**PROVINCIA DE MÁLAGA.**



ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE MÁLAGA

<b>MÁLAGA</b>		
<b>SIN RESTRICCIÓN DE PASO</b>		
<b>MATRICULA</b>	<b>PK</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
A-333	56+390 a 67+150	
A-343	0+000 a 5+800	
A-355	0+000 a 34+470	
A-355R1	0+000 a 1+890	
A-356	0+000 a 48+690	
A-356R1	0+000 a 1+160	
A-356R2	0+000 a 0+300	
A-356R3	0+000 a 0+310	
A-357	0+000 a 68+960	
A-357R3	0+000 a 0+890	
A-365	2+740 a 19+880	
A-367	0+000 a 40+860	
A-367R1	0+000 a 7+780	
A-369	0+000 a 36+930	
A-374	8+810 a 33+790	
A-377	0+000 a 29+200	
A-384	82+280 a 131+470	
A-387	0+000 a 2+000	
A-387	11+500 a 14+500	
A-397	0+000 a 48+540	
A-402	44+350 a 59+390	
A-404	0+000 a 18+500	
A-404	18+700 a 29+670	
A-406	63+810 a 66+500	
A-4152	2+650 a 20+380	
A-451	26+300 a 30+140	

ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE MÁLAGA

A-7077	0+000 a 5+150	
A-7100	0+000 a 10+500	
A-7175	0+000 a 6+410	
A-7200	0+000 a 12+650	
A-7202	0+000 a 11+060	
A-7203	0+000 a 19+850	
A-7205R1	0+000 a 0+180	
A-7205R2	0+000 a 0+360	
A-7278	0+000 a 11+000	
A-7282	0+000 a 14+030	
A-7282R1	0+000 a 1+400	
A-7283	0+000 a 4+470	
A-7300	0+000 a 14+430	
A-7378	0+000 a 1+300	
A-92	127+260 a 176+530	
A-92M	0+000 a 25+490	

**ANEXO N° 6.**  
**PLANOS.**  
**PROVINCIA DE MÁLAGA.**





**RESTRICCIONES DE PASO (AGRÍCOLA)**  
**ESTADO SEGÚN RESTRICCIÓN:**

- Condicionada
- Reserva de paso
- Restricción de paso
- Sin restricción de paso

**RED DE CARRETERAS**

- Provincial
- Red del Estado

 **RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA**  
PROVINCIA DE MÁLAGA  
Esc.: 1/250.000    Diciembre de 2015